



## Resolución Directoral

Nº 0053-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 19 ENE. 2017

### VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N°20170055614, de fecha 18 de enero de 2017, presentada por el señor **MARCOS JUAN TUEROS VERGARA, Presidente de la Asociación de Vivienda Civil Militar MY EP MARKO JARA SCHENONE – AVCMAJAS**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS (Motivo según solicitud: "Para restablecer el funcionamiento y desarrollo institucional")**, a desarrollarse el día 21 de enero de 2017, a partir de las 13:30 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 700 personas, siendo la concentración en el salón de recepciones Los Álamos, ubicado frente al mercado Villa Estela, ubicado a la altura del kilómetro 39 de la carretera Panamericana Norte, paradero Villa Estela, distrito de Ancón, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas (...)* Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por el señor **MARCOS JUAN TUEROS VERGARA** y la copia del certificado literal expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses, que acredita la representatividad del solicitante, sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha



F. CARRANZA CH.

de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 18 de enero de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 21 de enero de 2017**, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N°1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, y la Directiva N°0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;

**SE RESUELVE:**

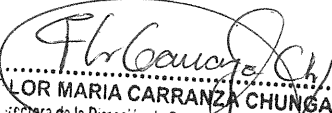
**Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO**, presentada por el señor **MARCOS JUAN TUEROS VERGARA**, identificado con DNI N°43318111, **Presidente de la Asociación de Vivienda Civil Militar MY EP MARKO JARA SCHENONE – AVCMAJAS**, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL**, denominada **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS (Motivo según solicitud: “Para restablecer el funcionamiento y desarrollo institucional”)**, a desarrollarse el día 21 de enero de 2017, a partir de las 13:30 hasta las 18:00 horas, con un aforo aproximado de 700 personas, siendo la concentración en el salón de recepciones Los Álamos, ubicado frente al mercado Villa Estela, ubicado a la altura del kilómetro 39 de la carretera Panamericana Norte, paradero Villa Estela, distrito de Ancón; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3.** Hágase de conocimiento la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO** para los fines correspondientes.

**Artículo 4.** Asimismo, hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
**FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA**  
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías  
Dirección General de Autoridades Políticas  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR